



Hacia un nuevo marco legal sobre museos

Carlos Roldán Del Águila Chávez
Director General de Museos

Febrero 2021



PERÚ

Ministerio de Cultura

PL
2457/2017-
CR OPINIÓN

- Oficio N° 9000033-2019/DM/MC, de fecha 14 de mayo de 2018.
- La DGM señaló, en líneas generales, que la propuesta debió estar orientada a:
 - Conceptualizar los procesos de creación, registro e incorporación de todos los museos administrados por el Estado en el Registro Nacional.
 - Fomentar la incorporación de los museos privados, así como a darle un soporte necesario al SNME, fortaleciendo la institucionalidad y liderazgo de su ente Rector, el Ministerio de Cultura.

PRINCIPALES OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS EFECTUADAS

1. La creación de un Consejo Nacional de Museos (Título IV), como una entidad de carácter consultivo con facultad de establecer la condición y categorización de los museos, colisiona con las facultades exclusivas de rectoría, liderazgo y competencias del Ministerio de Cultura, además de ocasionar un gasto adicional al sector.

2. Lo planteado en los Capítulos II, IV, V y VI de la propuesta (referidos al Patrimonio Cultural de la Nación y a las colecciones, preservación, conservación y seguridad de las mismas), además de estar ya contemplado en la LGPCN, no constituía un aporte sustancial al objetivo que debe conseguirse con una nueva regulación en museos.

PRINCIPALES OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS EFECTUADAS

3. Se propuso una redacción alternativa en cuanto al OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN, COMPETENCIA, DEFINICIONES (colección museográfica, exhibición, exposición), SALAS DE EXPOSICIÓN y, principalmente, a la referida al concepto de MUSEO:

PL 2457/2017-CR

Institución de carácter público o privado, sin fines de lucro, permanente, abierto al público, al servicio de la sociedad y su desarrollo que, con criterios de carácter científico, reúnen, adquieren, ordenan, documentan, conservan, estudian y exhiben, de forma didáctica, un conjunto de bienes, culturales y/o naturales, con fines de protección, investigación, educación, disfrute y promoción, de carácter científico y cultural.

OPINIÓN MINCUL

Instituciones de carácter permanente, abiertas al público, al servicio de la sociedad y de su desarrollo, que, con criterios científicos cumple la función de reunir, incorporar, ordenar, documentar, conservar, estudiar y exhibir, de forma didáctica, un conjunto de bienes culturales, con fines de protección, investigación, educación, disfrute, promoción científica y cultural, creados con arreglo a esta Ley. Los bienes culturales a que se refiere el párrafo anterior están conformados por bienes inmateriales y materiales muebles que posean valores históricos, artísticos, arqueológicos, etnológicos, industriales o de cualquier otra naturaleza cultural. Los museos son dinámicos y estimulan el respeto a la diversidad cultural, y tienen como finalidad fortalecer la identidad cultural de los pueblos y potenciar su cohesión social. Esta definición se aplica tanto para los museos públicos como privados.

+800

INSTITUCIONES MUSEALES
MAPEADAS EN EL CATASTRO

372

MUSEOS EN EL CATASTRO DE
LA DGM

56

MUSEOS ADMINISTRADOS POR
EL MINCUL

70

MUSEOS A CARGO DE
GOBIERNOS REGIONALES

186

MUSEOS A CARGO DE
ENTIDADES ESTATALES

130

MUSEOS PRIVADOS

259

MUSEOS UBICADOS FUERA DE
LIMA

PROBLEMÁTICA A EN LOS MUSEOS



ESCASEZ DE RECURSOS
ECONÓMICOS

DESCONOCIMIENTO EN LA
MATERIA MUSEÍSTICA

INFORMALIDAD Y FALTA DE
INSTITUCIONALIDAD

LIMITADA PLANIFICACIÓN

BAJA COMPETITIVIDAD EN
LAS ACTIVIDADES PARA LOS
DIVERSOS PÚBLICOS

¿CÓMO IMAGINAMOS LOS MUSEOS PERUANOS?

07

RDN N° 415 REGLAMENTO SNME

Institución que tiene las funciones de proteger, conservar, investigar, exhibir y difundir el patrimonio.

PRINCIPIOS Y VALORES QUE PROPONE LA DGM

Instituciones permanentes, sin fines de lucro, inclusivas, abiertas al público y respetuosas de la diversidad, que establecen vínculos entre el pasado y el futuro reconociendo y abordando los conflictos y desafíos del presente.

Sus funciones son la conservación, documentación, investigación, exposición, educación, comunicación del conocimiento histórico, artístico, científico, tecnológico, entre otros, enmarcados en el diálogo crítico, el ejercicio de los derechos fundamentales y el respeto a los principios constitucionales.

Son lugares de aprendizaje, reflexión y recreación que se constituyen como agentes de cambio para la sociedad, sostenibles, accesibles, inclusivos, dinámicos, pedagógicos y democratizadores.

De acuerdo a la pluralidad cultural y étnica de la Nación, esta definición es amplia e incluye iniciativas como las de las instituciones educativas de todo nivel, asociaciones civiles, pueblos indígenas, pueblo afroperuano y otros grupos sociales minoritarios. Por ello, deben incluir a los bienes que, por sus valores específicos, son de relevancia para la identidad de una comunidad en particular, o un grupo de especial protección, y que pueden o no declararse como bienes integrantes del patrimonio cultural de la nación.

Ejes sustanciales

■ **ROL EDUCATIVO**

Espacios de educación no formal, refuerzan los valores sociales y contribuye al desarrollo de la comunidad y de la sociedad.

■ **CLASIFICACIÓN**

Temática: basada en la naturaleza de las colecciones.
Administrativa: tipos de instituciones que gestionan los museos.

■ **INVESTIGACIÓN**

Función transversal base para las actividades de conservación, difusión y exposición. Interna (trabajadores), externa (presupuesto).

■ **CONSERVACIÓN**

Debido a que la conservación ha sido realizada por personal diverso, es necesario regular esta actividad profesional.



FUNCIONES:

Conservación,
investigación,
promoción curatorial,
educación, mediación
cultural, vinculación
con agentes
culturales y acciones
de seguridad.



ESTRUCTURA:

- a. Dirección
- b. Investigación
- c. Conservación
- d. Gestión de colecciones
- e. Curaduría
- f. Museografía
- g. Educación
- h. Comunicación
- i. Administración
- j. Servicios



a. Temática:
Antropología,
etnología, arqueología,
arte, ciencias
naturales, ciencia y
tecnología, historia,
industrial, lugares de la
memoria y ecomuseos.

b. Administrativa:
Público, privado, mixto,
nacional, regional,
municipal, comunitario,
de sitio, escolar, de
instituto, universitario,
militar, policial,
religioso y otros.

Se categorizan de
acuerdo a su nivel de
complejidad
institucional.

Categorías:
Alta, media o baja

Criterios:
Visitas, personal,
colecciones, funciones,
área, otros



Determinación de la condición de museo.

Inscripción Registro Nacional de museos.
Vigencia de 05 años.
Evaluación periódica.

Beneficios:

- Acreditación.
- Promoción en redes.
- Acceso al Sistema Nacional de Museos.
- Estímulos económicos.



MODERNIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE MUSEOS, A CARGO DEL MC/DGM

El Sistema Nacional debe integrar técnica y normativamente a los museos e instituciones museales registradas, sean privadas o públicas, mediante la aplicación de principios, estándares técnicos y prácticas de gestión, promoción, documentación, conservación, investigación, educación, exhibición y difusión de los bienes culturales que albergan y de los servicios que presentan, a efectos de garantizar los derechos culturales de la ciudadanía.

Para ello, las funciones del Sistema deben actualizarse integralmente, para que, además de promover y garantizar la investigación, conservación, documentación y protección de los bienes que exhiben y albergan los museos, se pueda impulsar su gestión generando vínculos entre la comunidad, sociedad e instituciones públicas y privadas.

Asimismo, se debe implementar la Política Nacional de Cultura en materia museística, poniendo a disposición estrategias, planes y métodos en coordinación y a través de los Gobiernos Regionales y Locales, de acuerdo a sus competencias.

MODERNIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE MUSEOS, A CARGO DEL MC/DGM

13

Con un nuevo marco legal se espera:

- Fomentar la investigación y la coordinación, el diálogo intercultural, la igualdad y no discriminación en todas sus modalidades, el respeto de los derechos humanos y a la diversidad y el cuidado al medio ambiente.
- Contribuir, promover y fomentar el ejercicio del derecho a la educación patrimonial, promoviendo el cierre de brechas de participación especialmente respecto de los colectivos vulnerables.
- Impulsar mejoras en la infraestructura para garantizar la seguridad y la accesibilidad de todas las personas.
- Potenciar de manera progresiva a los museos como un producto atractivo para el desarrollo de la investigación, la educación y el turismo, fomentándose la inversión pública y privada en todos estos campos.



FOMENTO DE LA ACTIVIDAD MUSEÍSTICA

- ESTIMULOS ECONÓMICOS
- BUENAS PRÁCTICAS
- INCENTIVOS TRIBUTARIOS



La DGM considera necesario promover la actividad museística a través de estímulos económicos (concurables o no) simbólicos (premios a las buenas prácticas) y de materia tributaria.

Aplica para museos públicos y privados.



MONITOREO Y FISCALIZACIÓN

- POTESTAD FISCALIZADORA Y SANCIONADORA
- RÉGIMEN GENERAL DE INFRACCIONES Y SANCIONES

Se debe facultar al MC a exigir coactivamente el pago de las multas que aplica, intereses, gastos, liquidaciones y otras.

Asimismo, el nuevo marco legal debe regular las infracciones que se cometen en el ámbito del museo.